



ORD. N° 245

- ANT.:** 1) Of. Ord. N° 0690, de 22 de junio de 2021, de la I. Municipalidad de Curicó, que ingresa Informe Ambiental y Anteproyecto del estudio "Plan Regulador Comunal de Curicó".
- 2) Of. Ord. N° 046, de 27 de enero de 2020, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región del Maule, que responde solicitud sobre Evaluación Ambiental Estratégica del anteproyecto del estudio.
- 3) Of. Ord. N°100, de 17 de enero de 2020, de la I. Municipalidad de Curicó, que solicita retroalimentación a los Órganos de Administración del Estado (OAE) respecto de la Evaluación Ambiental Estratégica del anteproyecto del estudio "Plan Regulador Comunal de Curicó".
- 4) Of. Ord. N° 010, de 11 de enero de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región del Maule, que responde Oficio y recomienda sobre el proceso Evaluación Ambiental Estratégica.
- 5) Of. Ord. N°1479, de 31 de diciembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Curicó, que solicita retroalimentación a los Órganos de Administración del Estado (OAE) respecto de la Evaluación Ambiental Estratégica de las alternativas del Estudio del PRC de Curicó.
- 6) Of. Ord. N° 0138, de 07 de mayo de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región del Maule, que responde solicitud, envía antecedentes requeridos y recomienda sobre el proceso Evaluación Ambiental Estratégica.
- 7) Of. Ord. N° 420, de 24 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Curicó, que solicita información a los Órganos de la Administración del Estado (OAE) para el estudio del Plan Regulador Comunal de Curicó, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
- 8) Of. Ord. N° 0100, de 06 de abril de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región del Maule, que responde solicitud de la Municipalidad por extensión de plazo para publicar Evaluación Ambiental Estratégica.
- 9) Of. Ord. N° 333, de 06 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Curicó, que solicita extensión de plazo para publicar la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del PRC de Curicó".
- 10) Of. Ord. N° 084, de 27 de marzo de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región del Maule, que responde al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica "Actualización del PRC de Curicó".
- 11) Of. Ord. N° 0266, de 20 de marzo de 2018, de la I. Municipalidad de Curicó, que remite Decreto Exento N°1157 y documento que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Curicó".

MAT.: Remite observaciones al Informe Ambiental de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Curicó, región del Maule".

TALCA, 13 de agosto de 2021.

**DE: PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: JAVIER MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar, le informamos que, atendido lo expuesto en el Antecedente N° 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, el "Reglamento"), esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante, "SEREMI") toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental (en adelante "IA") asociado a la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Curicó" (en adelante, "PRC" o "Plan"), por la Ilustre Municipalidad de Curicó ("Órgano Responsable"), y a continuación, formula las siguientes observaciones:

1. Contexto

La comuna de Curicó cuenta con un Plan Regulador Comunal (PRC) vigente desde el año 2011, con enmiendas realizadas el año 2013 y 2014. Este PRC define para la comuna cuatro Áreas Urbanas, correspondientes a: 1) Curicó, que incluye el sector Sarmiento, con un total de 3.336 hectáreas; 2) La Obra, que contempla una superficie de 139 hectáreas; 3) Los Niches, que comprende una superficie de 200 hectáreas; y, 4) Cordillerilla, que comprende una superficie de 97 hectáreas. Mientras la superficie comunal asciende a 1.328 km², el territorio definido como urbano por los instrumentos de planificación territorial vigentes corresponde a 37,7 km², equivalentes a un 2,8 % del territorio comunal.

Dentro del diagnóstico integrado se estudiaron las localidades menores de la comuna, especialmente con la finalidad de evaluar sus condiciones de urbanización y la necesidad de una normativa urbana, como resultado se obtuvo que las localidades contempladas por el PRI, corresponden a unidades con un funcionamiento y con características incipientes de urbanización. Además, se suma la localidad de Bajo La Cuesta, localidad ubicada al interior de la comuna en torno a la ruta J – 65 al ingreso de la precordillera de los Andes, que debido principalmente al crecimiento experimentado y a la exposición que posee frente al riesgo, se decidió considerarla dentro de las áreas a planificar en la comuna.

Curicó se configura como un importante nodo urbano a escala regional como centralidad de equipamientos y servicios intercomunales, las restantes áreas urbanas tienen magnitudes menores y su localización hacia el interior de la precordillera las relega del eje intercomunal de desarrollo que significa la ruta 5 sur. En este sentido, las áreas urbanas de La Obra, Los Niches y Cordillerilla, cumplen roles eminentemente residenciales y logísticos para los entornos rurales de producción agropecuaria local, mientras que en la localidad denominada "Bajo la Cuesta" muestra un crecimiento principalmente residencial, con dependencia total de la capital comunal.

La situación descrita con anterioridad ha generado una atracción al centro principal y a las localidades cercanas, generándose un importante crecimiento de las áreas pobladas, situación que ha traído complicaciones dentro de la ciudad de Curicó en términos de congestión vehicular, contaminación, además de la necesidad de nuevos espacios para poblamiento, entre otras. Las problemáticas mencionadas han evidenciado la necesidad de contar con un ordenamiento en el territorio, que permita hacer frente al desfase temporal del instrumento, evidenciando la dinámica y las nuevas necesidades que experimentan la ciudad y las localidades pobladas menores.

Conforme a lo indicado precedentemente, el Municipio decidió actualizar el instrumento de planificación urbana con la finalidad de que éste dialogue de forma articulada con las disposiciones del Plan Regulador Intercomunal de Curicó, actualmente en desarrollo. El PRC posee un horizonte de planificación de 30 años, con revisión cada 10 años, y su ámbito territorial de aplicación son los actuales límites urbanos de las localidades de Curicó, Cordillerilla, La Obra y Los Niches, y la incorporación de la localidad denominada Bajo La Cuesta, como resultado de análisis del diagnóstico territorial.

En virtud de los antecedentes expuestos y de la revisión del Informe Ambiental y el Anteproyecto, esta SEREMI expone las siguientes observaciones específicas al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación del Plan Regulador Comunal de Curicó, Región del Maule”:

2. Plan y proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (“EAE”)

a) Identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, señalando sus alcances

El Órgano Responsable plantea como objetivo general que *“... se pretende consolidar una importante centralidad de nivel regional, y promover un crecimiento urbano contenido, complementado con un proceso de renovación urbana de su zona céntrica. El desarrollo urbano avanza en la consolidación de una ciudad a escala humana con alto nivel de calidad de vida y con resguardo de elementos de valor patrimonial cultural y ambiental existentes.*

El Órgano Responsable estableció para las localidades definidas los siguientes Objetivos de Planificación:

CURICÓ respecto de las formas de crecimiento, funcionalidad, conectividad e identidad:

- Fijar un área urbana sostenible y que permita el desarrollo de una ciudad compacta.
- Fomentar la renovación y repoblamiento del área central de la ciudad.
- Definir y/o reforzar un sistema de subcentros que den autonomía a los barrios y que reconozcan grandes equipamientos, sin debilitar el rol cívico del centro histórico.
- Determinar una zonificación que reconozca hitos urbanos y especializaciones por usos.
- Determinar normas urbanísticas que promuevan la consolidación de áreas rezagadas.
- Desarrollar una red vial que mejore la conectividad hacia el centro, optimizando el sistema de movilidad de la ciudad.
- Definir una red de espacios públicos que considere centralidades existentes y futuras optimizando el sistema de movilidad de la ciudad.
- Generar las condiciones en el espacio público y en la distribución de funciones urbanas para facilitar la caminata y bicicleta como medio de movilidad principal.
- Reconocer el valor de los barrios, a partir de zonificaciones con normativas focalizadas y congruentes con el sentido de planificación original.
- Identificar elementos que den identidad y desarrollar las normas que permitan reforzar el sentido de pertenencia.
- Rescatar el valor del centro cívico, el paisaje urbano y elementos naturales con una norma urbanística sustentable.

LA OBRA respecto de funcionalidad, sitio urbano y forma de crecimiento:

- Consolidar su rol productivo y residencial, dando cabida a diferentes y nuevas formas de ocupación.
- Orientar un desarrollo urbano compacto que dé cabida a nuevos habitantes.
- Definir un sistema de espacios públicos que articule e integre a los diversos sectores.

LOS NICHES respecto de funcionalidad, sitio urbano y forma de crecimiento:

- Potenciar su centralidad en el área oriente de la comuna con diversificación de equipamientos y refuerzo de conectividades norte sur.
- Orientar un crecimiento que preserve el paisaje predominante y refuerce la imagen semi rural.
- Fomentar el desarrollo de un área urbana unitaria con espacios públicos de encuentro.

CORDILLERILLA respecto de funcionalidad, sitio urbano y forma de crecimiento:

- Reforzar un área residencial que promueva la permanencia de habitantes del sector agrícola.
- Consolidar un centro que dé cuenta de la gravitación de la localidad en su entorno, potenciando su identidad.

- Promover un modelo de crecimiento urbano que favorezca la integración y conectividad de los diversos sectores de la localidad.
- Incorporar canales de regadío como elementos urbanos y de mitigación de riesgos de inundación.

BAJO LA CUESTA respecto de funcionalidad, sitio urbano y forma de crecimiento:

- Promover condiciones para equipamientos que consoliden una puerta de acceso a la precordillera.
- Consolidar un área urbana con identidad y espacios públicos de encuentro.
- Identificar áreas expuestas a riesgos naturales y orientar crecimiento en zonas seguras.

Según lo indicado por el Órgano Responsable, la definición de los objetivos de planificación para cada una de las localidades se realizó reconociendo la imagen objetivo de cada una de ellas, asumiendo el desarrollo de jerarquías, roles y funciones diferenciadas que fomentan la identidad y complementan corredores productivos y turísticos que atraviesan el territorio comunal. La imagen objetivo definida para cada una de las localidades refleja el resultado de las características, condicionantes y visión de desarrollo para la comuna, las cuales fueron reconocidas en las fases de diagnóstico de la elaboración del Plan.

Según lo expuesto en el Informe Ambiental y lo definido en la Memoria Explicativa del Plan, se recomienda corregir la omisión y redacción de algunos objetivos planteados:

Para la localidad de Curicó agregar: *“Definir y/o reforzar un sistema de subcentros que den autonomía a los barrios y que reconozcan grandes equipamientos, sin debilitar el rol cívico del centro histórico”.*

Para la localidad de Cordillerilla completar: *“Consolidar un centro que dé cuenta de la gravitación de la localidad en su entorno potenciando su identidad semi rural y validando su patrimonio”.*

Consecuentemente, la relación y coherencia entre estos elementos del proceso, permitirá comprender qué dirección busca el Plan, y por ello es necesario que cada objetivo incluya el mecanismo mediante el cual se cumplirá la meta o fin.

De acuerdo a lo anterior, se sugiere establecer la meta o fin del instrumento y mecanismo en una oración que permita entender el alcance del objetivo, debido a que la forma de presentación de éstos en cuadros, en las páginas 08 a 11 del Informe Ambiental, tiende a confundir, pues se incluyen dos columnas *“Lineamientos”* y *“Lineamiento”*.

Se sugiere, además, en lo posible, revisar los objetivos de planificación de la ciudad de Curicó, a modo de simplificar los aspectos relevantes. Para ello relacionarlos y unificarlos de manera que sea más sencilla su comprensión para efecto del análisis y diseño del instrumento, a fin de explicitar la coherencia entre aspectos urbanísticos, ambientales y de sustentabilidad.

Respecto a los objetivos de planificación para las localidades, se recomienda unificar e integrar objetivos similares. Además, para una mejor comprensión de los alcances de éstos se solicita definir líneas de acciones o mecanismo para su materialización.

En resumen, se considera pertinente integrar objetivos por similitud, y luego especificar lo propuesto, conforme aplique a las localidades en planificación, es decir, la sugerencia es para mejorar la comprensión de estos.

El ajuste sugerido, permitirá contextualizar y relacionar lo propuesto con los capítulos siguientes del Informe Ambiental, especialmente con las opciones de desarrollo. Esta modificación expondría los antecedentes de manera clara, lo que en definitiva permitirá justificar debidamente qué se espera del Plan, y su implementación en lo temporal y espacial.

b) Antecedente o justificación de la necesidad de actualizar el Plan

De acuerdo a lo indicado en el Informe Ambiental, la modificación del PRC se debe a la necesidad de contar con un ordenamiento en el territorio, que permita hacer frente al desfase temporal del instrumento (del año 2011), considerando la dinámica y las nuevas necesidades que vive la ciudad y las localidades menores, y que éste dialogue de forma articulada con las

disposiciones del Plan Regulador Intercomunal de Curicó actualmente en desarrollo, y con la visión de desarrollo de la comuna.

Específicamente se identifican las siguientes problemáticas:

- La comuna ha experimentado un crecimiento explosivo, lo que ha generado también un crecimiento de la ciudad y de las localidades menores con una tendencia hacia lo urbano, esta situación ha provocado externalidades tanto positivas como negativas. Dentro de estas últimas se encuentran los requerimientos de saneamiento básico, contaminación de aguas debido al vertimiento de desechos a canales y cursos hídricos naturales, necesidad de mejoras en la conectividad, entre otros.
- Aumento considerable del parque automotriz, al año 2016 cuenta con 37.1443 vehículos que considera un aumento de 591 vehículos respecto del año anterior, relacionado con la dinámica de desplazamiento en la ciudad de Curicó y su acción como polo de atracción al ser una ciudad de relevancia a nivel regional.
- La creciente demanda de vivienda social y colectiva, y necesidad de suelos que permitan edificar en condiciones de mayor densidad, en consideración con la normativa del PRC vigente.

A modo general, se solicita ampliar y describir pormenorizadamente la justificación que determine la necesidad de desarrollar el Plan Regulador Comunal de Curicó, toda vez que el Órgano Responsable señala temas como crecimiento explosivo, demanda de vivienda social y colectiva, lo que no se contrasta con datos que den cuenta de esta necesidad, como por ejemplo datos del censo del año 2017 o información elaborada y disponible por el Órgano Responsable.

Específicamente, respecto al aumento del parque automotriz, se solicita precisar si se trata de información de carácter comunal o solo refiere al área urbana. Adicionalmente, se solicita actualizar la data de la información al encontrarse desactualizada en 5 años.

Además, y de acuerdo con lo expresado, el aumento del parque automotriz no debería ser una de las causas centrales que justifique la modificación del instrumento, más bien la consecuencia de éste, como, por ejemplo, la congestión vehicular y/o las emisiones atmosféricas.

Sumado a lo anterior, se solicita al Órgano Responsable tomar en consideración la identificación de los problemas, preocupaciones y necesidades que motivan el desarrollo del Plan, incluyendo los aspectos ambientales y de sustentabilidad que deben ser considerados en los siguientes contenidos del Informe Ambiental y en el Anteproyecto, de acuerdo con la Plantilla 1. "Descripción del problema de decisión" del punto 2.1 "Problema de decisión" de la página 30 de la "Guía de orientación para el uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile" (MMA, 2015) (en adelante, "Guía EAE").

En resumen, evaluar los contenidos de la justificación y establecer referencias explícitas y/o datos contrastables, mediante los cuales se justifica la decisión de planificación. De esta manera se solicita analizar e incorporar en este capítulo la conexión y relación con lo expuesto por los actores clave, en concordancia con el Marco del Problema, Marco de Referencia Estratégico, los resultados de la coordinación y consulta a los Órganos de la Administración del Estado, entre otros elementos.

c) Identificación y descripción pormenorizada de su Objeto

De acuerdo a lo establecido en el numeral II.3. del Informe Ambiental, referido al Objeto de Evaluación, el Órgano Responsable señala las temáticas que aborda el Plan:

- *Límite urbano* de la ciudad de Curicó y cuatros localidades de La Obra, Los Niches, Cordillerilla y Bajo la Cuesta;
- *Zonificación* de usos de suelo que permita ordenar el territorio en función de usos de suelos mixtos, con la necesaria revisión de la normativa urbanística en cada uno de ellos;
- *Vialidades* que reconozcan y definan vías estructurantes, con la finalidad de lograr mejorar las condiciones de conectividad y acceso.

Respecto a este punto, se solicita al Órgano Responsable identificar los mecanismos de acuerdo art 2.1.10 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) y en concordancia a los objetivos de planificación definidos en el apartado anterior.

Además, considerando que una de las temáticas a abordar por el Plan es el límite urbano, se hace presente que debe ser de acuerdo al anteproyecto del PRC, no del PRI Curicó que no se encuentra vigente, por lo que se solicita modificar.

d) Ámbito territorial y temporal de aplicación

De acuerdo a lo expresado en el Informe Ambiental, el ámbito de aplicación del Plan Regulador Comunal corresponde al área urbana, que en el caso de la comuna de Curicó se refiere a los actuales límites urbanos de las localidades de Curicó, Cordillerilla, La Obra y Los Niches, y la incorporación de la localidad denominada "Bajo La Cuesta" como resultado del análisis de diagnóstico.

No obstante, a lo expresado por el Órgano Responsable, durante el desarrollo de los contenidos del Informe Ambiental se evidencia un cambio de los límites urbanos de la ciudad de Curicó y las localidades urbanas.

En referencia al párrafo precedente, atendido que el Plan corresponde a una actualización, se solicita presentar una cartografía que señale el territorio de planificación del instrumento vigente, especificando los ajustes que se realizarán en términos de delimitación, mediante esta actualización.

Ahora bien, el artículo 2.1.3 de la OGUC indica que: *"la elaboración y aplicación de los instrumentos de planificación territorial deberá realizarse, según el ámbito de acción propio de cada nivel, conforme a las disposiciones de este Capítulo.*

Sin perjuicio de lo anterior, los Planes Reguladores Intercomunales o Comunales podrán establecer, sólo para territorios no planificados, disposiciones transitorias con carácter supletorio sobre las materias propias del otro nivel, las que quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia el instrumento de planificación territorial que contenga"

Adicionalmente, cabe señalar que, la Circular Ord. N° 325, de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DDU 440 "Manual para la confección de las ordenanzas locales de los planes reguladores comunales (PRC)", indica que: *"... si bien el Plan Regulador Comunal debe ajustarse a su ámbito propio acorde a lo establecido en el artículo 2.1.10. de la OGUC, podrán regular aquellas disposiciones propias del Plan Regulador Intercomunal mediante disposiciones transitorias de carácter supletorio, en la medida que se cumplan los requisitos que se indican a continuación: que se trate de territorios no regulados por un instrumento de planificación territorial de nivel comunal; que las normas urbanísticas respectivas sean definidas mediante **disposiciones transitorias con carácter supletorio**; que dichas normas queden sin efecto al momento de entrar en vigencia el instrumento de planificación territorial que contenga las normas correspondientes a ese ámbito de competencia, no siendo imperativas para dicho instrumento (énfasis agregado).*

Ahora bien, se solicita la revisión del ámbito territorial de aplicación del PRC, toda vez que propone un aumento de los límites de las áreas urbanas actuales y la incorporación de una nueva área urbana (Bajo La Cuesta) de acuerdo a la propuesta de PRI Curicó que se encuentra en estudio y por consiguiente no es un Instrumento de Planificación Territorial que se puede utilizar como referencia explícita de esta propuesta de actualización del Plan.

Además, se solicita en base a lo anterior revisar el Anteproyecto, la estructura de la Ordenanza local y la zonificación de los planos, toda vez que la Ordenanza no considera *"Disposiciones transitorias de carácter supletorio"*.

Finalmente, en relación a las solicitudes de ajuste, se sugiere revisar las páginas 40 a 45 de la Circular Ord. N° 180, de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DDU 430 "Manual de Contenidos y Procedimientos para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial" (en adelante, "DDU 430")

3. Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente (Marco de Referencia Estratégico -MRE-)

Con la finalidad de contextualizar el Plan en relación a las macro políticas que debieran ser incluidas en la EAE, el Órgano Responsable consideró en el numeral III. del Informe Ambiental los siguientes instrumentos de carácter nacional, regional y comunal:

- Política nacional de desarrollo urbano (2014)
- Plan nacional de adaptación al cambio climático (2013)
- Estrategia nacional de recursos hídricos
- Estrategia regional de desarrollo Maule (2008-2020)
- Plan regional de ordenamiento territorial
- Estrategia y plan de acción para la conservación de la biodiversidad en la región del Maule (2002)
- Plan regulador intercomunal de Curicó y comunas aledañas. En estudio.
- Declaratoria de zona saturada en el valle central de la provincia de Curicó 2015
- Plan de descontaminación atmosférica para el valle central de la provincia de Curicó (2019)
- Plan de desarrollo comunal (PLADECO) de Curicó 2014 – 2017
- Diagnóstico ambiental de la certificación ambiental municipal
- PRC vigente de Curicó 2011

De acuerdo a la Guía, el MRE es “... *el contexto de macro-políticas que deben ser incluidas en la EAE, ya que ellas dan las referencias y orientaciones a la evaluación identificando las políticas e instrumentos de gestión y planificación que provean una dirección estratégica*”. Ahora bien, como el MRE orienta la elaboración del Plan es necesario que los instrumentos que se integren dentro de este contenido estén vigentes.

Considerando lo anterior, el Plan regulador Intercomunal de Curicó, no debe ser incluido dentro del MRE, pues es un instrumento en estudio, que puede ser modificado, por tal razón no es normativa vigente aplicable al PRC. Por tanto, se solicita al Órgano Responsable no hacer referencia a éste dentro de los contenidos del Anteproyecto y del Informe Ambiental.

Finalmente, de acuerdo con las singulares características ambientales del territorio, se recomienda al Órgano Responsable incorporar en el análisis las siguientes políticas recientemente aprobadas:

- Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, Ministerio del Medio Ambiente. Disponible en el siguiente enlace: https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/03/Estrategia_Nac_Biodiv_2017_30.pdf
- Atlas de Riesgos Climáticos para Chile, del Ministerio del Medio Ambiente del Gobierno de Chile, 2020. Disponible en el siguiente enlace: <https://arclim.mma.gob.cl/>
- Informe Comunal de Factores Subyacentes del Riesgo de Desastres. Disponible en el siguiente enlace: http://repositoriodigital.onemi.gov.cl/bitstream/handle/123456789/3025/Reporte_Curic%C3%B3.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Actualización del PLADECO (2017 – 2024). Disponible en el siguiente enlace: <https://web.curico.cl/index.php/pladeco-2017-2024/>
- Ley de Humedales Urbanos y su Reglamento. Disponible en el siguiente enlace: <https://humedaleschile.mma.gob.cl/humedales-urbanos/>

4. La identificación y descripción de los objetivos ambientales señalando sus alcances

Tomando en consideración lo anterior, para la justificación de actualizar el Plan (problema de decisión) y los objetivos de planificación, el Órgano Responsable plantea tres (3) Objetivos Ambientales (OA):

- 1) Objetivo 1. Resguardar elementos naturales relevantes en las localidades urbanas (cursos hídricos: Estero Guaquillo, terrazas fluviales del río Lontué en Bajo La Cuesta y el Cerro Condell en Curicó) y antrópicos (canales de regadío) protegiendo su valor paisajístico y potenciando los servicios ambientales que proveen, mediante la definición de zonas de áreas verdes y fajas de protección que permitan su resguardo y protección.**

- 2) **Objetivo 2. Disminuir la expansión del poblamiento urbano sobre suelos agrícolas y su entorno rural**, mediante el reconocimiento del límite urbano propuesto por el PRI que refleje su crecimiento actual y futuro, y la propuesta de una zonificación mixta que permita la consolidación en un mix de ofertas de usos de las áreas urbanas y con ello disminuir la expansión sobre suelos rurales y agrícolas.
- 3) **Objetivo 3. Proteger a la población frente a amenazas naturales y antrópicas**, mediante la definición de áreas de riesgo, y áreas de amortiguación en áreas de contacto entre zonas residenciales y actividades productivas disminuyendo la ocupación de uso residencial y mejorando la conectividad en el entorno cercano con la finalidad de disminuir la exposición de la población.

Consignado lo anterior, y luego del análisis de cada uno de los Objetivos Ambientales propuestos, esta SEREMI observa lo siguiente:

Sobre el **Objetivo Ambiental N° 2**: se reitera que el mecanismo para cumplir el OB, de reconocimiento del límite urbano, no debería hacer alusión a un instrumento de planificación territorial que no se encuentra vigente. Además, es necesario precisar la relación que existe entre disminuir la expansión del poblamiento en suelo agrícola, con las distintas ofertas de usos de las áreas urbanas, considerando que algunos usos de suelo generan conflictos socioambientales que podrían intensificarse en el futuro.

Respecto del **Objetivo Ambiental N° 3**: se debe definir a qué se refieren con áreas de amortiguación, además de precisar en qué localidad se definirían tales áreas buffer y si corresponderán a medidas relacionadas al tipo de amenazas existentes naturales y antrópicas. Se debe hacer presente que los objetivos ambientales deben presentar una meta ambiental clara y medible, que sea factible de alcanzar mediante la implementación del Plan.

Al respecto, se solicita establecer el mecanismo para el objetivo ambiental dos y tres y precisar a qué se refieren con *mix de usos y áreas de amortiguamiento*, ya que se podría generar una incongruencia entre estos dos objetivos ambientales propuestos, ya que se busca proteger los suelos agrícolas y rurales, los cuales son a su vez el sustrato de actividades productivas que afectarían a la población humana.

Se solicita además al Órgano Responsable especificar y explicitar el alcance de cada objetivo ambiental, respecto de las localidades consideradas en la planificación.

5. La identificación y descripción de los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)

Los CDS generan el marco y las reglas de sustentabilidad dentro de las cuales se debe manejar y centrar la evaluación, y el proceso de decisión. En este sentido, el Órgano Responsable plantea los siguientes:

- 1) **Criterio de Desarrollo Sustentable N° 1. Centros urbanos.** *Los centros urbanos de la comuna de Curicó poseen identidad propia, con barrios bien conectados que favorecen el uso de ciclovías y que facilitan el acceso a los servicios básicos.*
- 2) **Criterio de Desarrollo Sustentable N° 2. Protección Ambiental.** *Curicó y sus localidades urbanas protegen su medio ambiente, especialmente sus recursos hídricos y la calidad de aire, y a su población frente a potenciales riesgos naturales y antrópicos.*

En relación al CDS N° 1: no se evidencia cómo la "*identidad propia*" descrita en este criterio se incorpora dentro de las Opciones de Desarrollo propuestas y posteriormente a la Opción de Desarrollo escogida.

En relación al CDS N° 2: se sugiere considerar los resultados del estudio de riesgos naturales referidos a las probables inundaciones en las localidades planificadas para precisar este criterio, pues dentro de los siguientes contenidos del informe ambiental solo se hace mención a riesgos de inundación en la ciudad de Curicó y localidad de Bajo la Cuesta, sin referirse a las otras tres localidades en estudio: La Obra, Cordillerilla y Los Niches y hacer referencia a otros potenciales riesgos.

Por lo tanto, se recomienda precisar los CDS reforzando sus ideas fuerza y descripción pormenorizada, ya que éstos permiten establecer parámetros que son claves al momento de argumentar y fundar las Opciones de Desarrollo. Asimismo, se sugiere apoyar el planteamiento con los elementos aportados por los actores clave, ya que permite definir alternativas que sean validadas por la ciudadanía.

6. Identificación y justificación de los Factores Críticos de Decisión

Conforme a lo definido en el Informe Ambiental sobre temas de sustentabilidad, los objetivos y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta cinco Factores Críticos de Decisión ("FCD"), los que se describen a continuación:

- 1) **Factor Crítico de Decisión (FDC) N°1: Expansión de la ciudad sobre áreas rurales y suelos agrícolas:** (...) Esta relevancia se manifiesta en la imagen objetivo de la comuna: "Curicó forjará su desarrollo económico fortaleciendo la actividad agrícola, la vitivinicultura y el turismo, vinculando el campo con la ciudad..."
- 2) **Factor Crítico de Decisión (FDC) N°2: Conectividad y accesibilidad:** (...) La justificación que permite integrar esta variable como un tema clave por la importancia que adquiere la conectividad interna y externa de las ciudades en la calidad de vida de las personas, este tema está considerado por la Estrategia Regional de Desarrollo como uno de los temas a contemplar en el eje territorio, infraestructura y medio ambiente
- 3) **Factor Crítico de Decisión (FDC) N°3: Valoración de ambientes naturales en el paisaje urbano:** Este tema se reconoce en la comuna y en las localidades en estudio, se refiere a la importancia de los cursos hídricos, y atributos naturales (cerro Condell) que identifica el claro deterioro de su entorno por la contaminación, la presencia de micro basurales, extracción de áridos y elaboración de ladrillos en el borde del río.
- 4) **Factor Crítico de Decisión (FDC) N°4: Actividades productivas con impacto en el área urbana:** (...) La justificación de incluir este tema es que la localización de industrias, actividades agrícolas y bodegajes puede tener efectos sobre las áreas pobladas, por lo que su inclusión en la planificación es relevante, además de que las problemáticas asociadas están reconocidas por instrumentos de diagnóstico de la certificación ambiental.
- 5) **Factor Crítico de Decisión (FDC) N°5: Suficiencia de saneamiento para las localidades urbanas menores:** Otro de los temas clave que se identificó asociado a una de las problemáticas reconocidas está referido a la falta de saneamiento en las localidades menores en estudio, especialmente aquellas en crecimiento como Los Niches, La Obra, Cordillerilla y Bajo La Cuesta (...) respecto del alcantarillado hay deficiencias en las áreas rurales, lo que genera una situación insustentable debido a posibles fuentes de contaminación del suelo y el agua.

A partir de los FCD propuestos, se solicita atender la siguiente observación específica:

Respecto al FCD N° 5 se debe hacer presente que, al ser integrado, deberá contener medidas e indicadores que permitan evaluar su evolución durante la implementación del PRC dentro de evaluación de las opciones de desarrollo que definirán la opción seleccionada o Anteproyecto.

Ahora bien, en relación al Marco de Evaluación Estratégico (MEE) que permite caracterizar y establecer las tendencias de los FCD, mediante los criterios de evaluación que definen el alcance de dichos factores e indicadores ambientales y de sustentabilidad, como métrica de la evaluación, y que pueden ser cuantitativos o cualitativos. Se realizan las siguientes observaciones a los antecedentes presentados:

- Los criterios deben integrar las prioridades ambientales o de sustentabilidad identificadas en el proceso de planificación. Así, en los criterios e indicadores, a modo general, se observa que en sus definiciones integran valoraciones, siendo que estos deben presentarse como descriptores que permitan la caracterización de los FCD, con los cuales se pueda reconocer su estado y tendencia –y con ello- su incidencia en el proceso de decisión. Por lo tanto, valoraciones como "aumento, disminución" es parte del análisis que realiza el Órgano Responsable a partir de los datos obtenidos a través

del indicador, ello quiere decir que el criterio e indicador no debe incluir una valoración a priori.

- Considerando los indicadores del FDC N°2: "*Conectividad y accesibilidad*", en base a su descripción, a los OA y CDS, se sugiere incorporar indicadores que den cuenta de los temas internos de la movilidad urbana y conectividad en la ciudad de Curicó, como por ejemplo la congestión que después se reconoce en el DAE.
- Respecto al indicador del FCD N°4. "*Actividades productivas con impacto en el área urbana*", basada en procesos sancionatorios y considerando la importancia que reviste esta temática dentro de la actualización del PRC, es recomendable incluir otro indicador que indique, proyectos sometidos al Servicio de Evaluación Ambiental, distribución de las industrias y actividades productivas en el sector urbano y sus alrededores, por ejemplo.

En consecuencia, se sugiere la revisión del MEE y modificación de la redacción de los criterios e indicadores que lo componen. Además, de la evaluación de la pertinencia de los indicadores propuestos en base a las observaciones realizadas, esto para facilitar la identificación de riesgos y oportunidades derivadas de las opciones de desarrollo, aspecto relevante del Diagnóstico Ambiental Estratégico y la Evaluación Ambiental Estratégica propiamente tal.

7. Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

El Órgano Responsable presenta en el DAE una secuencia descriptiva de algunas temáticas de carácter comunal, a través de la descripción analítica y prospectiva del sistema territorial, descripción y explicación de los problemas ambientales, identificación de actores clave del territorio, identificación de potenciales conflictos socioambientales y, finalmente, la caracterización y tendencias de los FCD.

Al evaluar cada uno de los contenidos que integran el DAE, se observa lo siguiente:

Descripción analítica y prospectiva del sistema territorial: se solicita que los datos que componen esta descripción incorporen las fuentes de información. Por ejemplo, se indica *crecimiento rápido de la población, proyección de demanda de suelo moderada*. Al respecto, se debe describir cómo es parte de la información recopilada para el diagnóstico integrado del instrumento.

Descripción y explicación de los problemas ambientales: deberían guardar directa relación con los FCD caracterizados, y se relacionan con contaminación del aire de la ciudad de Curicó; microbasurales en diversos sectores de la comuna; flujos de vehículos de carga; falta de mantención y construcción de áreas verdes; contaminación del agua; contaminación del suelo; contaminación acústica; malos olores generados por curtiembre Rufino Melero; congestión vehicular; malos olores generados por agua contaminada; y modificaciones en el curso del Río Lontué.

Respecto a la enumeración de los problemas ambientales, se sugiere al Órgano Responsable unir el numeral 7 y 9 que indica *malos olores*, ello independiente de que las fuentes de emisión sean diferentes, siendo el problema el mismo.

Identificación de actores clave del territorio: respecto a esta identificación se observa que presenta algunas imprecisiones respecto a la categoría de OAE incluidos, ejemplo el Ministerio de Desarrollo Social es parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Por lo que se deben diferenciar adecuadamente los tipos de actores.

Identificación de potenciales conflictos socioambientales: dentro del Informe Ambiental se describen tres para la comuna: *contaminación atmosférica; extracción de áridos en estero Guaiquillo y Río Lontué; y contaminación del agua generada por empresas*. Se solicita revisar si los conflictos mencionados no se encuentren identificados también como problemáticas. Por ejemplo, se menciona contaminación generada por empresas y, en los problemas ambientales, también se integran por tipo de contaminación, se sugiere que sean identificados en unos de los dos ítems.

Finalmente, respecto a lo que consideramos como marco del problema, integrado en el DAE, es importante relevar los valores ambientales presentes en el territorio. Se sugiere identificar dichos valores ambientales, así como problemas ambientales y de sustentabilidad y conflictos socioambientales de acuerdo con la Guía y la DDU 430. Allí, se indica la definición de cada uno de estos componentes del marco del problema, lo que permitirá una mayor precisión en su identificación y descripción.

Respecto de la caracterización y tendencia de los FCD se observa lo siguiente:

FDC N°2: *Conectividad y accesibilidad*: se debe precisar que la caracterización es en función de los indicadores señalados en el MEE, dentro de este no se identificó un indicador para diagnosticar la congestión de la ciudad de Curicó, por ello se solicita al Órgano Responsable elaborar el indicador con parámetros definidos. Además, respecto al indicador de porcentaje de vehículos motorizados entre 2016 - 2017 del parque automotriz, no se incorpora la tendencia de este indicador.

FDC N°3: *Valoración de ambientes naturales en el paisaje*: respecto a la caracterización y tendencia de este FCD, se solicita al Órgano Responsable revisar los indicadores, debido a que se incorporan temas de contaminación de cursos de agua, lo que no se identifica como parte del MEE, donde se proponen dos indicadores uno relacionado con inversión en espacio público que incluye cauces y el otro con edificaciones en zonas de riesgo.

Respecto al indicador de edificaciones en zonas de riesgo, se debe definir en primera instancia cuales son los cauces e indicar por qué no se incluyen en dicho análisis las otras localidades urbanas analizadas en la memoria explicativa.

FDC N°4: *Actividades productivas con impacto en el área urbana*: La caracterización y la tendencia debe reflejar la localización, la aglomeración de industrias dentro de las áreas urbanas o alrededores que demuestren su impacto, lo que no se evidencia a través del indicador propuesto por sí solo. Se solicita al Órgano Responsable complementar con otros indicadores considerando la relevancia del tema y la posterior evaluación de los efectos ambientales de las opciones de desarrollo.

A modo general, en base a las observaciones efectuadas, se solicita revisar los indicadores y relacionarlos con la caracterización y tendencias de los FCD en el DAE, a fin de apoyar la evaluación de las Opciones de Desarrollo y la identificación de sus efectos ambientales. Resolver lo anterior resulta fundamental, en tanto los patrones de cambio de los FCD permiten establecer los eventuales Riesgos y Oportunidades, que pueden generar efectos distintos para cada Opción o Alternativa de Desarrollo planteada, incidiendo por tanto en el problema de decisión.

8. Identificación y evaluación de Opciones de Desarrollo

Para dar respuesta a los objetivos estratégicos y ambientales propuestos por el Órgano Responsable, se proponen dos Opciones de Desarrollo (alternativas de estructuración del territorio) según los siguientes elementos constitutivos: centralidad; densificación; áreas verdes; conectividad, actividades productivas; crecimiento; identidad y patrimonio para la ciudad de Curicó y centralidad, crecimiento, áreas verdes y conectividad para las localidades de La Obra, Los Niches, Cordillerilla y Bajo La Cuesta.

Al respecto, debe tenerse presente que las opciones de desarrollo constituyen los distintos caminos viables para alcanzar los Objetivos Ambientales, así como los de planificación, en el marco de los Criterios de Desarrollo Sustentable, en función de los propósitos del proceso de decisión. Asimismo, a partir de la evaluación de los efectos ambientales y de sustentabilidad derivados de las opciones, y en función del comportamiento de los FCD, se deben formular las directrices de gestión, planificación y gobernabilidad.

En relación a lo anterior, y de acuerdo a lo planteado por el Órgano Responsable, se presentan las siguientes observaciones al capítulo:

- En el Informe Ambiental no queda clara la elección de las alternativas derivadas del análisis de las oportunidades y riesgos en la evaluación ambiental de las opciones de desarrollo para cada área urbana propuesta, esto considerando los criterios e indicadores de evaluación definidos en cada FCD. Específicamente, se repiten

elementos de juicio en las opciones evaluadas que no permiten distinguir probables efectos de la estructuración de las localidades urbanas, y esto discrepa con lo expuesto en la Memoria Explicativa del Plan donde se exponen además opciones consensuadas. En consecuencia, se requiere aclarar si se evaluaron todas las opciones de desarrollo y la congruencia estructural con el Anteproyecto.

- Considerando los elementos constitutivos de las opciones de desarrollo se observa que el elemento identificado en la página 76 "*Identidad y patrimonio*" para la ciudad de Curicó, no presenta alternativa y posteriormente no se describe cómo se integra en la opción de desarrollo seleccionada, siendo abordado en tres objetivos de planificación, dentro del lineamiento Identidad.
- Respecto a la presentación de las opciones de desarrollo y la opción escogida de las localidades de: La Obra, Los Niches y Cordillerilla, no se aprecia cómo la opción seleccionada responde al OA N°3 y al CDS N°2 considerando que de acuerdo con la propuesta se proyectan usos productivos colindantes a las áreas de crecimiento.
- La zonificación del Anteproyecto, que propone la ampliación y proposición de nuevos límites urbanos, no presenta un adecuado análisis conforme a los criterios de evaluación definidos. Se requiere revisar éstos para replantear los probables efectos de las alternativas de estructuración del territorio.
- Se solicita incorporar un análisis de coherencia de todas las Opciones de Desarrollo, con los Objetivos Ambientales y los Criterios de Desarrollo Sustentable, a fin de explicitar el cumplimiento de dichas consideraciones ambientales y de sustentabilidad. Cabe recalcar que si alguna/s opción/es no da cumplimiento, o no es coherente con dichas consideraciones ambientales, incluidos los objetivos de planificación, no correspondería considerarla como una opción, al no constituir un camino viable para el cumplimiento de dichos objetivos y consideraciones.

Se solicita adecuar la evaluación de alternativas de restructuración en relación con los patrones de cambio de los FCD, considerando las observaciones precedentes e incorporando en la evaluación la alternativa denominada consensuada y su coincidencia con el Anteproyecto.

Como consecuencia de lo anterior, la identificación de Directrices de Gestión, Planificación y Gobernabilidad, deberán adecuarse conforme se resuelvan las observaciones planteadas a los elementos precedentes del Informe Ambiental.

9. Resultados de la coordinación y consulta con los órganos de Administración del Estado (OAE)

Respecto a este numeral del Informe Ambiental se debe precisar que el Órgano Responsable debe informar a los OAE sobre la justificación de la decisión, el objeto de evaluación y las metas y fines que pretende alcanzar. Además, debe consultar a los OAE y coordinar el trabajo sobre los OA CDS y Opciones de desarrollo.

En base a lo señalado y de acuerdo con lo indicado en el documento existen tres instancias de consulta o mesas intersectoriales, en las cuales se presentaron contenidos de la EAE y, a través de hojas de consulta, se recogieron impresiones y validaron la información. Sin embargo y considerando que la definición de los FCD da paso al DAE y posteriormente a la evaluación de efectos ambientales de las opciones de desarrollo, es recomendable que estos contenidos de la EAE sean trabajados en talleres diferentes, para que realmente sean un aporte al proceso de decisión, es decir a una construcción participativa de los elementos de la EAE que se incorporen en la etapa de diseño del PRC.

Dentro del Informe Ambiental no se precisa qué OAE fueron invitados, y solo se explica cómo las observaciones se acogieron para la definición de los FCD. Tampoco se explica cómo fueron consideradas o desestimadas las observaciones de los OAE a los otros contenidos de la EAE, por lo que se sugiere indicar las observaciones de estos y cómo fueron incorporadas dentro de las Opciones de Desarrollo y su evaluación.

Se solicita al Órgano Responsable incorporar al Informe Ambiental una síntesis del modo en que los elementos aportados por los diversos servicios públicos fueron considerados en la formulación del Anteproyecto, y en particular en su etapa de diseño. Si bien se da cuenta de tres instancias realizadas con los OAE, es preciso constatar que los participantes efectivamente aportaron a la construcción de los elementos de la EAE y no solo a la validación de elementos construidos por el Órgano Responsable. Esto resulta fundamental para luego comprometer la participación de los OAE en lo relativo a las directrices de gestión, planificación, y/o de

governabilidad. Por último, se solicita integrar dentro del Informe Ambiental los medios de verificación de las convocatorias a los OAE a las instancias de consulta.

10. Resultados de las instancias de participación ciudadana efectuadas

No se presenta anexo de participación como se indica en la página N° 142 del Informe Ambiental, por ello no se puede evaluar el contenido de la letra k) del art. 21 del reglamento de EAE, que indica que se deben incorporar antecedentes de *“Los resultados de la instancia de participación ciudadana efectuada, incluyendo una síntesis de las principales observaciones realizadas y una respuesta razonada, en lo pertinente, que podrá ser común para las que planteen cuestiones similares en cuanto a su fondo”*.

Dentro del Informe Ambiental se hace alusión al proceso participativo de la consulta pública en etapa de Inicio, sin embargo, al no contar con el informe de participación ciudadana no se puede evaluar en su mérito la integración de los actores clave en el proceso.

Se sugiere incorporar el informe de participación ciudadana al Informe Ambiental. Y si existen antecedentes específicos relativos a la participación de actores clave en la identificación, validación y justificación de los Factores Críticos de Decisión propuestos por el Órgano Responsable. Esto por cuanto no se observan antecedentes que vinculen dicha participación ciudadana en relación a la validación de los FDC, en el entendido que estos tienen su base en la priorización de valores, preocupaciones y problemas ambientales y de sustentabilidad, situaciones que son generalmente relevadas por la propia ciudadanía.

11. Indicadores de Seguimiento (criterios de seguimiento y rediseño del Plan)

Los criterios de seguimiento y rediseño buscan que el Órgano Responsable cuente con elementos de análisis objetivo para evaluar el desempeño del Plan y de las medidas de planificación, gestión y gobernabilidad vinculadas al Anteproyecto.

Según el Reglamento para la EAE, los criterios de seguimiento son *“aquel conjunto de elementos de análisis destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de los resultados de la implementación de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica”*. El mismo cuerpo normativo, define los criterios de rediseño como *“aquel conjunto de elementos de análisis, derivados de los criterios de seguimiento, destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de la necesidad de modificar o reformular una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica”* artículo 4 letras d) y e).

Las medidas de gestión, planificación y gobernabilidad deben contemplar indicadores que permitan cuantificar gestiones del Órgano Responsable ya sea dentro de sus competencias o con otros servicios.

Además, de estas medidas e indicadores enfocadas en los riesgos y oportunidades de la opción de desarrollo seleccionada, se deben elaborar indicadores de eficacia y rediseño, cuyo propósito principal es medir el cumplimiento de los objetivos de planificación y ambientales.

En el capítulo XI, página 143 del Informe Ambiental, el Órgano Responsable establece propuestas para medir el desempeño de la actualización del PRC a partir de su implementación. Dado que el contenido del Plan de Seguimiento es dependiente de los antecedentes previos en cuanto a las consideraciones ambientales y de sustentabilidad, en particular a los FCD y sus manifestaciones, es preciso que el Órgano Responsable actualice su contenido en función de las adecuaciones y/o modificaciones que se han solicitado efectuar precedentemente, respecto del proceso de decisión y los contenidos del Informe Ambiental que lo sistematiza.

Además, el Órgano Responsable explicita fuentes de información de algunos indicadores que se desprenden y son parte constitutivas del Plan, ejemplo página 147 *Directriz de Gestión y Planificación: resguardo de áreas rurales y suelos agrícolas del entorno*, se solicita considerar fuentes de información o medios de verificación externos al PRC.

Ahora bien, de acuerdo a lo presentado y en base a la revisión del Plan de Seguimiento, existen imprecisiones en la forma de presentación. Se incluyen medidas de gestión, planificación e

indicadores asociados a los objetivos ambientales y de planificación, en tanto las medidas de acuerdo a lo indicado son para los riesgos y oportunidades de los FCD de la Opción de Desarrollo escogida.

Por lo anterior, se solicita al Órgano Responsable replantear los indicadores, las fuentes de información y responsables definidos. Asimismo, se recomienda desagregar los indicadores de gestión, planificación y de gobernabilidad de acuerdo a las medidas asociadas a los riesgos y oportunidades de los FCD, e indicadores de eficacia y criterios de rediseño asociados a los objetivos de planificación y ambientales.

En virtud de lo precedentemente expuesto, se solicita que el "Plan Regulador Comunal de Curicó" subsane las observaciones y elabore un Informe Ambiental Complementario en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento. El Órgano Responsable deberá evaluar la pertinencia de realizar correcciones al Anteproyecto, en cuyo caso deberá enviarlo junto al Informe Ambiental Complementario para la correspondiente revisión por parte de esta SEREMI. Se recomienda coordinar reuniones de orientación previas a la entrega del Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, es el Señor Luis Opazo Urrutia, cuyo teléfono es el (56)712341306 y su correo electrónico es lopazo@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,



PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

PSG/BRS/CMC/LOU

Distribución:

- Destinatario.

CC:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule
- Archivo Sección RRNN y Biodiversidad – EAE SEREMI del Medio Ambiente del Maule